

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
**PESETAS**

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00  
Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza de Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Gobierno Civil de la Provincia**

SECRETARIA GENERAL  
Junta Constructora de la Casa del Médico

1069

En el día de hoy reunido en el Despacho Oficial de este Gobierno la Junta Constructora de la Casa del Médico para proceder a la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de agosto próximo pasado y examinados los pliegos de condiciones presentados y de conformidad con las normas de la subasta, se han hecho las siguientes adjudicaciones:

Ayuntamiento de Alesanco, Presupuesto 129.021'79 pesetas, Constructor D. Anselmo Aranzubia, 129.021'79 pesetas.

Ayuntamiento de Hormilla, Presupuesto 181.482'51 pesetas, Constructor D. Anselmo Aranzubia, 180.482'51 pesetas.

Ayuntamiento de Treviana, Presupuesto 139.913'92 pesetas, Constructor D. Cecilio López, 139.913'00 pesetas.

Ayuntamiento de Santa Engracia, Presupuesto 129.021'79 pesetas, Constructor D. Victoriano Sáenz López, 123.525 47 pesetas.

Ayuntamiento de Cornago, Presupuesto 139.913'92 pesetas, Constructor D. Cecilio López, 135.013'00 pesetas.

Estas adjudicaciones se tienen hechas con carácter provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 5 de septiembre de 1951.

El Gobernador Civil interino,  
*Lorenzo López Urizarria*

1214

**CIRCULAR**

990

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebra aftosa en el término municipal de Villoslada que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de Agosto de 1951

El Gobernador Civil,  
*Alberto Martín Gamero*

1135

## DELEGACION DE HACIENDA

**Sección Provincial de Administración Local**

**CIRCULAR**

1010

Con fecha 4 de julio de 1951 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad Anticipada	Diferencia a Librar
Briñas	7.820 72	5.938 80	1.881 92
Ribafrecha	42.263 29	31.697 48	10.565 81

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño, 22 de agosto de 1951.—El Jefe de la Sección, José María Barés.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

1151

### Administración de Justicia

**ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS**

1034

Don Mariano Tremps Pallarés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de Briones.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana del pueblo arriba indica doy año de 1949, se ha acordado en providencia de 25 de Agosto de 1951, la venta en pública subasta de las fincas Urbana correspondientes a los contribuyentes deudores que ha continuación se expresan, y cuyo acto tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1951, a las once horas y en el Juzgado de Paz.

Contribuyentes deudores

Benita Laprada y otro  
Bernardo Fernández Roque  
Brígida Sáez Cárcamo  
Casilda Susaeta Argote  
Cipriano Suso y otro

Dámaso Rojo Laorden  
Estanislada López y otro  
Eusebio Novo y otro  
Fausto Gil  
Florentino Peñafiel Ruesgas  
Francisco Espinosa Alonso  
Francisco Sáenz Ruiz y otro  
Francisco Suso Ruiz  
Javier Santa Cruz Quincoces  
José Gómez Pujadas  
Josefa Gimeno López  
Juan Suso Castrejana y otro  
Juana Rodríguez Calvo  
Julián Orive García  
Luciano Arriola Rodríguez  
Manuel Ledesma Ibarra  
Mariana Ruiz Suso  
Máximo García Ruiz  
Martín Iglesias Blanco  
Miguel Ugarte Merino  
Pedro Ruifranco Alonso  
Pedro Ruiz Díaz  
Petra Díaz Díaz  
Petra Fuerra Bañuelos  
Petra Gutiérrez y otros  
Santiago García Latierra  
Hros de Saturnino Ruiz  
Sebastián Calvo García  
Segundo Araico Barrasa  
Segundo Arrestit Sáez  
Severo Pérez Uratde  
Silvestre Cid Pombo  
Teresa Ruiz Díaz  
Valentín Herreros Bañuelos  
Valentín Ruiz Ruiz  
Vicente Loza Peñafiel

Vicente Manso del Val  
Victoriano Lavin Cuellar  
Victoriano Nanclares Peñafiel

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Haro a 27 de Agosto de 1951,

El Recaudador

1181

**EDICTO**

1071

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de 1.ª Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía instados por el procurador D. Luis Angel de Garro, en nombre y representación de D.ª Carmen Lorente Oliván, contra D. Isidoro Lorente Oliván, sobre cesación de condominio de la finca que se dirá y en providencia del día de ayer, se ha mandado sacar a pública subasta el siguiente inmueble; radicante en esta ciudad de Calahorra:

«Casa con corral en la calle de Santiago, señalada con el n.º 11: consta de tres pisos y de una superficie aproximada de 270 metros cuadrados, con linderos derecha entrando Santiago García; izquierda, herederos de Braulio Díaz y espalda, los de Marródán; la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de D.ª Carmen y de D. Isidoro Lorente Oliván, libre de carga y gravámen, en los tomos 187 y 279 del archivo, folios 47 y 125, finca n.º 9065 tasada pericialmente en 68.475 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día veintidós de octubre y hora de las once, estando al corriente los títulos de propiedad de la misma y de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o

en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto a la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Calahorra a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario Acctal

1212

EDICTO

1070

Por providencia del Sr. don Constantino D'ez Fornies, Juez de con Instrucción de Arnedo, dictada con fecha de tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno en la pieza de responsabilidad civil dimanante de causa seguida contra Juan Aguado Ibáñez, por delito de hurto, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de dicha causas escasa a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la pertenencia del citado procesado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, quedan a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Heredad en Valdelaya, término de los Molinos de Ocón, destinada a cereal, de 21 áreas de cabida, que linda Norte, Ponciano Sánchez; Sur, Sierra; Este, Daniel Viguera y Oeste, Rufino Cuadra.

Otra en el Plano de igual término, destinada a cereal, de 31 áreas, 50 centiáreas de superficie, linda al Norte, con Faustino Aguado; Sur, Pablo Mangado; Este, barranco y Oeste, camino.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la enajenación, y que se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio. Debiendo celebrarse el remate de los mismos, el día veinticinco de los corrientes a las doce y media de su mañana, en los extrados de este Juzgado.

El Secretario

1213

REQUISITORIA

1068

Gregorio Martínez Jiménez, de 65 años de edad, estado viudo, profesión obrero del campo, natural de Peciña, (Logroño) y vecino de Peciña hijo del Ezequiel e Isidora, en paradero actualmente desconocido sancionado en el expte. n.º 12 347. con multa de mil pesetas por tráfico ilegal de trigo, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño, al objeto de ser notificado de la sanción impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, bajo aper-

cibimiento de que de no verificar su presentación le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo, a todas las Autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido, le remitan en calidad de detenido a esta Fiscalía Provincial de Tasas de Logroño.

Logroño 30 de Agosto de 1951  
El Fiscal Provincial de Tasas,

1217

EDICTO

1057

D. Juan Palacios Brioso, Juez Accidental de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos a instancia de Francisco Alegría Pérez Caballero, contra Francisco Pérez Elías, mayores de edad y vecinos de Logroño, en reclamación de cinco mil cuatrocientas sesenta y nueve ptas. con cincuenta céntimos de principal, en cuyos autos he acordado sacar a segunda subasta con una rebaja del 25 % de la tasación de los bienes que se expresarán con las advertencias siguientes:

1.º Que la subasta se celebrará el próximo día 18 de septiembre y hora de las doce.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Logroño, a 25 de agosto de 1951.

El Secretario,

BIENES DE REFERENCIA

1.º Derecho de traspaso del negocio comercial denominado «Ba California», sito en calle Mayor 89 Logroño, 45.000 ptas.

2.º Cafetera eléctrica marca Imperial para dos tazas tasadas en 2.500 ptas.

3.º 12 mesas con tapa de cristal en 1.200 ptas.

4.º 48 sillas en 1.440 ptas.

5.º 80 botellas de licor diferentes marcas en 2.000 ptas.

6.º 40 tazas con sus platillos y cucharillas para café, en 280 ptas.

7.º 100 vasos de cristal diferentes tamaños en 250 ptas.

Total: 52.670 ptas.

1203

Hospital Militar de Logroño

1049

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Octubre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Admi-

nistración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. =Logroño 1.º de Septiembre de 1951 =El Capitán Administrador. =Luis Ibarra Landete. = V.º B.º =El Comte. Jefe Administrativo. = Luis Ruiz Hernández. =

1196

Ayuntamiento de Alfaró

ANUNCIO

1047

A los efectos legales y durante los plazos reglamentarios queda expuesto al público en las oficinas municipales un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario por valor de 59.000,83 pesetas, para gastos referentes a la contratación de un préstamo de 1.350.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España y otros gastos del correspondiente presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta ciudad.

Alfaró 1.º de septiembre de 1951.

El Alcalde,

1194

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1062

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de exacciones que han de comprenderse en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1952, y formadas o prorrogadas las Ordenanzas fiscales correspondientes, quedan expuestos al público, en esta Intervención municipal, los expresados documentos por el término de quince días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados, y presentar en esta Intervención y para ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, según establecen los artículos 694 y 695 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Santo Domingo de la Calzada a 29 de Agosto de 1951

El Alcalde

1209

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1006

El Ayuntamiento de esta villa, en Sesión del 13 del actual, por unanimidad, acordó lo siguiente.

1.º Que conforme con el artículo 694 n.º 1. de la Vigente Ley de Régimen Local, se exponga al público el acuerdo de imposición de exacciones por extinción de incendios y la oportuna Ordenanza, durante 15 días, los cuales quedan expuestos en Secretaría.

2.º Que presentadas las cuentas Municipales del año 1950 y cumpliendo lo dispuesto en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se expongan al público, con todos sus justificantes, por quince días durante los cuales y ocho más se podrá examinar y presentar las reclamaciones que se estimen justas, quedando expuestas en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bergasa, a 20 de agosto de 1951

El Alcalde,

1151

ANUNCIO

1042

Acordado por la Corporación Municipal en sesión del día 22 de los corrientes la prórroga de las ordenanzas municipales que han de regir en los próximos presupuestos, la reforma de alguna de las mismas y el establecimiento de otras nuevas quedan expuestas al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de acuerdo con lo que previene el artículo 694 y concordantes de la Vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 para que puedan ser examinadas por los interesados y presentadas cuantas reclamaciones consideren oportunas:

Murillo de Río Leza 26 de Agosto de 1951.

El Alcalde,

1192

ANUNCIO

1066

El día 20 del corriente mes de Septiembre, a las once horas, tendrá lugar de media en media hora por el orden que se cita, las subastas de aprovechamientos que se indican:

En «Moncalvillo», 60 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje. Tasación mínima 5628 pesetas y máxima 6896, mas 222,20 de indemnizaciones,

En «Moncalvillo» 50 estéreos de ramaje. Tasación mínima 722 pesetas y máxima 874, mas 37,85 de indemnizaciones.

En la «Barga y Toza» 162 reses de cabrío y 1096 lanares. Tasación 12.656 pesetas y 533.65 de indemnizaciones; terreno a pastar 1130 hectáreas.

En «El Redondo» 20 reses mayores y 100 lanares. Tasación 1360 pesetas y 56,80 de indemnización.

Terreno a pastar 72 hectáreas.

Todos estos aprovechamientos se ajustarán a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta de adjudicatario el importe de este anuncio.

Viguera, 1.º de Septiembre de 1951.

El Alcalde,

1215